



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad; adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad).	3.232	Resolución de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano José Valderrama Bonnet, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.	3.233
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, departamento de Derecho Constitucional y Financiero, para impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en Huelva.	3.232	Resolución de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco López-Jurado Escribano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo.	3.233
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Rafael Cómez Ramos, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Historia del Arte.	3.232	Resolución de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Martínez Garzán, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.	3.233
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Moria del Carmen Sáez Agulló Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.	3.232	Resolución de 28 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.	3.233
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, ascrita al departamento de Matemática Aplicada.	3.232	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Dóminga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Geografía Humana, adscrito al departamento de Geografía Humana.	3.233
Resolución de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, ascrita al departamento de Matemática Aplicada.	3.232	Resolución de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte; adscrito al departamento de Historia del Arte.	3.234
Resolución de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte; adscrito al departamento de Historia del Arte.	3.232		

Resolución de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Zomeño Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Explotación de Minas, adscrito al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia en las asignaturas de Laboreo de Minas, Sondeos, Prospección y Explotación de Hidrocarburos en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida en Huelva. 3.234

Resolución de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrito al departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. 3.234

Resolución de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrito al departamento de Didácticas de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). 3.234

Resolución de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Teresa Cáceres Sansaloni, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada. 3.234

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias. 3.235

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de abril de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 3.235

Resolución de 30 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario. 3.236

Resolución de 30 de abril de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocadas por la Resolución que se cito. 3.236

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de mayo de 1992, por lo que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Villarrasa para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal. 3.238

Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Tijola, para asfaltar varias calles deterioradas por lluvias. 3.239

Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de cuarenta y tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Medina Sidona, para ejecución de obras de infraestructura. 3.239

Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, para la adquisición de mobiliario. 3.239

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil veinticinco pesetas, al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, para la conclusión de la segunda fase de las obras del parque de Jerez de la Frontera (Cádiz). 3.239

Orden de 21 de mayo de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se expresan, con destino a sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal. 3.240

Resolución de 20 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención por importe de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 3.240

Resolución de 22 de mayo de 1992, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1992. 3.240

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinte viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Santa Rosalía (Málaga) (MA-89/030-C). 3.241

Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de dos viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Cortijo Alto III (Málaga) (MA-90/035-V). 3.241

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Carrión (MA-89/020-C). 3.242

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Tizo (MA-90/070-C). 3.242

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción

- pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Palafox (MA-90/090-C). 3.243
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Ermitaño (MA-90/110-C). 3.244
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de nueve viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Hurtado (MA-90/130-C). 3.244
- Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cincuenta y dos viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Cruz Verde (MA-90/150-C). 3.245
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**
- Orden de 14 de mayo de 1992, sobre rectificación de la 26 de febrero de 1992, por la que se conceden los incrementos de subvenciones definidos en el Decreto 76/1990, de 27 de febrero. 3.245
- Resolución de 15 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz). (Res. R-11/92). 3.246
- Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas fitosanitarias para la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales. 3.247
- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**
- Orden de 15 de mayo de 1992, por la que se convocan subvenciones para participar en el programa de visitas de escolares a Expo'92. 3.248
- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 12 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace público la adjudicación de becas de formación. 3.249
- Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia para el primer semestre del presente año, en base a la Orden que se cita. 3.249

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 700/92). 3.249

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 701/92). 3.250

Resolución de 13 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 702/92). 3.250

Resolución de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 703/92). 3.250

Resolución de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 704/92). 3.250

Resolución de 20 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 3.251

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 705/92). 3.251

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, Entrega e Instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros Públicos (PD. 706/92). 3.251

AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)

Anuncio (PP. 512/92). 3.252

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Edicto (PP. 591/92). 3.252

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de Actas Previas de ocupación de tierras en la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña (Huelva). 3.253

CP. PABLO NERUDA

Anuncio de extravió de títulos de Graduado Escolar (PP. 570/92). 3.264

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA. (GRANADA)

Edicto (PP. 584/92). 3.264

FEDERACION PROVINCIAL DE COOP. AGRARIAS DE JAEN

Anuncio de fusión (PP. 579/92). 3.264

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrito al departamento de Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de «Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad)».

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, departamento de Derecho Constitucional y Financiero, para impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el artº 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de Septiembre (BOE de 26 de octubre), el art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y, en su virtud, nombrar al Dr. D. Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del área de Conocimiento de «Derecho Constitucional y Financiero», para impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Cómez Ramos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo

con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Rafael Cómez Ramos, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrito al Departamento «Historia del Arte».

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Sáez Agullá, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. Dª María del Carmen Sáez Agullá, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento «Matemática Aplicada».

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisca Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Francisco Torres Peral, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento «Matemática Aplicada».

Sevilla, 21 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Elena Martín García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña Eleno Martín García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Matemático Aplicada», adscrita al Departamento «Matemática Aplicada».

Sevilla, 24 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mariano José Valderrama Bonnet, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Mariano José Valderrama Bonnet Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 24 de abril de 1992.— David Aguilar Peña, Vicedirector de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco López-Jurado Escribano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Administrativo.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo de Profesor Titular de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Administrativo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Francisco López-Jurado Escribano, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Administrativo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 24 de abril de 1992.— David Aguilar Peña, Vicedirector de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Martínez Garzón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.9.91 (Boletín Oficial del Estado 1.10.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Francisco Javier Martínez Garzón, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Edafología y Química Agrícola y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias Experimentales de Almería.

Granada, 24 de abril de 1992.— David Aguilar Peña, Vicedirector de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 28 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por la Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plazas convocadas por Resolución de 4 de abril de 1991 (BOE de 15 de mayo):

Doña María José Muñoz García Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Emilio Sánchez Muñoz Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Sánchez Aguilar Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 28 de abril de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Dominga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Geografía Humana, adscrita al departamento de Geografía Humana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^{ña} Dominga Márquez Fernández, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio García del Junco, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas (Actualmente Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Julio García del Junco, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Organización de Empresas (Actualmente Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing))».

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrito al departamento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con la que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don José Fernández López, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrito al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Zomeño Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Explotación de Minas, adscrito al departamento de Geología y Minería, para impartir docencia en las asignaturas de Laboreo de Minas, Sondeos, Prospección y Explotación de Hidrocarburos en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida en Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento de «Explotación de Minas», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar al Dr. Don José Zomeño Merino, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Explotación de Minas», adscrito al Departamento de «Geología y Minería», para impartir docencia en las asignaturas de Laboreo de Minas; Sondeos, Prospección y Explotación de Hidrocarburos en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad

en el art. 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 29 de abril de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras adscrito al departamento de Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Miguel Angel Gil Martí, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras» adscrito al departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales adscrito al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Rafael Porlan Ariza Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales» adscrito al departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas).

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Cáceres Sansaloni, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña María Teresa Cáceres Sansaloni, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada».

Sevilla, 5 de mayo de 1992.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidos por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo del Distrito Sanitario de la Serranía (Rondo), de Atención Primaria de la Salud, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga:

Un Administrador:
Titulación Superior o Media.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34 en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- El Director General, José Antonio Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1992, de la Universidad de Málaga, por lo que se convocan a concurso diversos plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27-8-85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 27 de abril de 1992.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

PLAZA Nº 28465A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte

Departamento al que está adscrita: Historia del Arte

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arte de la Edad Moderna

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 55225C/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Hacienda Pública)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública y Sistemas Fiscales.

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 16225A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estructura Económica)

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura Económica de España

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 31590A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Máquinas y Motores Térmicos

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en las asignaturas del Area

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 37445A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua

Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historiografía Clásica

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 50573D/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
Area de conocimiento a la que corresponde: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación

Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Estudios Arabes

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua Inglesa

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 23385A/92

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de "Mecánica" y "Mecánica y Termología" de la Facultad de Ciencias 1º Ciclo

Clase de convocatoria: Concurso

Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4211 a 4216.

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión Juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 30 de abril de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 18 de junio de 1991 (BOE 7 agosto):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina.

Comisión titular

Presidente: D. Juan Gil Fernández, CU, Universidad Sevilla.

Secretario: D. José Mº Maestre Maestre, CU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. Angel Anglada Anfruns, CU, Universidad Valencia.

Dº Ismael Roca Meliá, TU, Universidad Valencia.

Dº Felisa Mº del Barrio Vega, TU, Universidad Complutense.

Comisión suplente

Presidente: D. Eustaquio Sánchez Salor, CU, Universidad Extremadura.

Secretario: D. Luis Charlo Brea, TU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. José Javier Iso Echegoyen, CU, Universidad Zaragoza.

Dº Virginia D. Alfaro Bech, TU, Universidad Málaga.

D. José Ramírez Olid, TU, Universidad Málaga.

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocados por Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos

1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazos convocadas por Resolución de 29-noviembre-1991 («Boletín Oficial del Estado» del 16.1.92), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 30 de abril de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Antonio Mateo Navarro.

Referencia: Plaza No. 20/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: MATEMÁTICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: LOPEZ MOLINA, JUAN ANTONIO, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal-Secretario: LOPEZ PELLICER, MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal primero: MARTIN RIOJA, JOSE ANDRES, C.U. de la Universidad de POLI.CATALUNA.

Vocal segundo: CONDE SANCHEZ, CARLOS, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: ANTON CORRALES, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: BONET SOLVES, JOSE, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal-Secretario: MOTOS IZQUIERDO, JOAQUIN, C.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Vocal primero: DUGNOL ALVAREZ, BENJAMIN, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Vocal segundo: SANZ ALIX, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: CASAL FIGA, ALFONSO CARLOS, C.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Referencia: Plaza No. 22/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: PSIQUIATRÍA.

Comisión Titular:

Presidente: GINER UBAGO, JOSE, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal-Secretario: RUBIO SANCHEZ, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal primero: CALCEDO ORDÓÑEZ, ALFREDO, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal segundo: GZLEZ DE RIVERA REVUELTA, JOSE L., C.U. de la Universidad de LA LAGUNA.

Vocal tercero: PRIETO AGUIRRE, JOSE FERMIN, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Comisión Suplente:

Presidente: BALLUS PASCUAL, CARLOS, C.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Vocal-Secretario: GONZALEZ INFANTE, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de CADIZ.

Vocal primero: RUIZ RUIZ, MANUEL, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal segundo: RUIZ OGARA, CARLOS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal tercero: VAZQUEZ BARQUERO, JOSE LUIS, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Referencia: Plaza No. 23/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.

Comisión Titular:

Presidente: MARIN MARTINEZ, TOMAS, P.EMERITO de la Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal-Secretario: MATEU IBARS, JOSEFA, C.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Vocal primero: BLASCO MARTINEZ, ROSA MARIA, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Vocal segundo: VILAPLANA MONTES, Ma.ASUNCION, C.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Vocal tercero: SANZ FUENTES, MARIA JOSEFA, C.U. de la Universidad de OVIEDO.

Comisión Suplente:

Presidente: RUIZ ASENCIO, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal-Secretario: ARROYAL ESPIGARES, PEDRO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: RIESCO TERRENO, ANGEL, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal segundo: GARCIA LOBO, VICENTE, C.U. de la Universidad de LEON.

Vocal tercero: CABANES PRCOURT, Ma.DESAMPARADOS, C.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Referencia: Plaza No. 26/91

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: FILOLOGÍA FRANCESA.

Comisión Titular:

Presidente: PRADO BIEZMA, FCO. JAVIER DEL, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Vocal-Secretario: VELAZQUEZ EZQUERRA, JOSE IGNACIO, C.U. de la Universidad de MALAGA.

Vocal primero: BRAVO CASTILLO, JUAN, C.U. de la Universidad de C.-LA MANCHA.

Vocal segundo: RUIZ CAPELLAN, ROBERTO IGNACIO, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal tercero: CASCON MARCOS, JESUS, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Comisión Suplente:

Presidente: GONZALEZ SALVADOR, ANA, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.

Vocal-Secretario: BOIXAREU VILAPLANA, MERCEDES, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal primero: SANTA BASERES, MARIA ANGELES, C.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Vocal segundo: HERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO, C.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Vocal tercero: VICENTE AGUADO, EUGENIO DE, C.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.

Referencia: Plaza No. 31/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC. UNIV. V

Área de Conocimiento a la que corresponde: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Comisión Titular:

Presidente: DURAN LOPEZ, FEDERICO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: GOMEZ CABALLERO, PEDRO, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: ALEMANY ZARAGOZA, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.
 Vocal segundo: LÓPEZ MOSTEIRO, RICARDO, T.E.U. de la Universidad de LA CORUNA.
 Vocal tercero: BASTRE IBARRECHE, RAFAEL R., T.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Comisión Suplente:

Presidente: PRADOS DE REYES, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal-Secretario: GARRIDO PEREZ, EVA, T.E.U. de la Universidad de CADIZ.
 Vocal primero: DURANDEZ SAEZ, IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal segundo: RAMIREZ DE MINGO, MARÍA ISABEL, T.E.U. de la Universidad de COMPL.MADRID.
 Vocal tercero: TORRE QUESADA, PEDRO DE LA, T.E.U. de la Universidad de CENT.BARCELONA.

Referencia: Plaza No. 33/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC. UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Comisión Titular:

Presidente: CALVO CUENCA, ANTONIO, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: FERNANDEZ VALDIVIA, JOAQUIN, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal primero: MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL, C.E.U. de la Universidad de A.HENARES.
 Vocal segundo: PEREZ LLERA, MARIA CONCEPCION, T.E.U. de la

Universidad de OVIEDO.

Vocal tercero: PEREZ AGUIAR, JOSE RAFAEL, T.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.

Comisión Suplente:

Presidente: HERVAS MARTÍNEZ, CESAR, C.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: HERNANDEZ ARAUZO, PEDRO, T.E.U. de la Universidad de OVIEDO.
 Vocal primero: ALVAREZ LEON, LUIS MIGUEL, C.E.U. de la Universidad de LAS PALMAS.
 Vocal segundo: RODRIGUEZ SAIZ, FRANCISCO JAVIER, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
 Vocal tercero: PEREZ OTERO, RAMON, T.E.U. de la Universidad de LA CORUNA.

Referencia: Plaza No. 34/91

Cuando al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV.

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA.

Comisión Titular:

Presidente: GARNACHO VECINO, FERNANDO, C.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
 Vocal-Secretario: LOPEZ LOPEZ, RAFAEL, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
 Vocal primero: AYUSO SACRISTAN, FRANCISCO, C.E.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal segundo: GONZALEZ PEREZ, FELIX, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.
 Vocal tercero: SOLER BOTELLA, ARMANDO, T.E.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: REDONDO QUINTELA, FELIX, C.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.
 Vocal-Secretario: ALONSO MACIAS, MANUEL, T.E.U. de la Universidad de VIGO.
 Vocal primero: TORRES MERINO, MANUEL, C.E.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal segundo: BLASCO SANCHEZ, MARIANO, T.E.U. de la Universidad de ZARAGOZA.
 Vocal tercero: PEREZ MARTINEZ, JOSE MARIA, T.E.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de ocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Villarrasa para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Villarrasa, de la provincia de Huelva, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención con destino a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley

9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de ocho millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Villarrasa, de la provincia de Huelva, con destino a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales de las explotaciones agrarias de propiedad municipal.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizado a posteriori

y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarta: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Villorraso y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de doce millones de pesetas al Ayuntamiento de Tíjola para asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Tíjola, de la provincia de Almería, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de doce millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Tíjola, de la provincia de Almería, con el fin de asfaltar varias calles deterioradas por lluvias.

Segunda: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercera: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Tíjola y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de cuarenta y tres millones de pesetas al Ayuntamiento de Medina Sidonia para la ejecución de obras de infraestructura.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de la provincia de Cádiz, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para la ejecución de obras de infraestructura.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta y tres millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, con destino a la ejecución de obras de infraestructura.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas al Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique para la adquisición de mobiliario.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, solicitando una subvención para la adquisición de mobiliario con destino a la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de diez millones de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, de la provincia de Granada, con destino a la adquisición de mobiliario para la Casa Consistorial.

Segundo: Se declara esta subvención específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.766.00.81A.3.

Tercero: La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De esta Orden se dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención de treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil veinticinco pesetas, al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, para la conclusión de la segunda fase de las obras del parque de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 25 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Conceder una subvención de treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil veinticinco (31.874.025) pesetas como ampliación de las subvenciones concedidas por Orden de 30 de noviembre de 1988, de 21 de diciembre de 1989 y de 25 de marzo de 1992, al Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Cádiz para la conclusión de la 2ª Fase de las obras del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 20 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se expresan, con destino a sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales son destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidos por el Decreto 117/89, de 31 de mayo que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1992.

DISPONGO:

Primero. Conceder a los municipios que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, las subvenciones destinadas o sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

Almadén de la Plata	752.260
Burguillos	1.336.664
Castilblanco de los Arroyos	2.007.639
Constantina	3.996.740
Gerena	1.969.110
Villaverde del Río	1.909.013

Segundo. Las subvenciones que preceden se declaran específicas por razón de su objeto y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.460.00.81A.

Tercero. Las presentes subvenciones se sustraen de la dele-

gación de competencias conferida a los Delegados de Gobernación por Orden de 11 de marzo de 1992.

Cuarto. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril. Asimismo serán remitidos a este Organismo concedente los justificantes del uso de dichas subvenciones de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre.

Quinto. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), una subvención por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Gastor, sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para instalación de una depuradora» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1ºB) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1ºB) párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con la dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye,

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de El Gastor la cantidad de 450.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 15 días que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 20 de abril de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.

La Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, asigna los cré-

ditos correspondientes a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía a la Consejería de Gobernación, por una cuantía total de 300.000.000 de pesetas.

Concluido el proceso de gestión de las solicitudes registradas hasta el día 25 de enero de 1992, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la mencionada Ley 3/1991 así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929, de la Presidencia del Consejo de Ministros, referido a anticipos sobre los haberes líquidos y la Real Orden de 25 de enero de 1930, del Ministerio de Justicia, sobre anticipos de pagos o mensualidades al personal de la Administración Civil del Estado, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos de los referidos anticipos.

En consecuencia, esta Consejería de Gobernación

HA RESUELTO :

Primero: Publicar el listado provisional de admitidos para la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992, ordenado alfabéticamente, referido a las solicitudes registradas hasta el 25 de enero del corriente.

Segundo: Publicar el listado provisional de excluidos para los referidos anticipos, con indicación de las causas de exclusión, referido igualmente a las solicitudes registradas hasta el 25 de enero del corriente.

Tercero: Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto: Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Consejería, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones podrán presentarse en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla), o de las Delegaciones de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentándolas, en este caso, en sobre abierto para su sellado).

Sevilla, 22 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veinte viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Santa Rosalía (Málaga), (MA-89/030-C).

El artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 20 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Santa Rosalía de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/030-C.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende realojar familias que hasta hace dos años ocuparon un grupo de albergues provisionales en Haza de la Pesebrera. Tales albergues se encontraban en tan pésimo estado de conservación, que perdieron sus

condiciones de habitabilidad y tuvieron que ser demolidos hace dos años, permaneciendo desde entonces estas familias alojadas en pensiones, albergues municipales u otros procedimientos de fortuna costeados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 20 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Barrio de Santa Rosalía (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-89/030-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 20 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE SANTA ROSALIA (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/030-C.

Primera: Serán adjudicatarias de esta Actuación Singular 20 familias que en antaño vivían en los albergues provisionales de Haza de la Pesebrera, y que desde hace dos años permanecen alojados en pensiones, albergues municipales u otros procedimientos costeados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de dos viviendas de promoción pública que se construyen en el barrio de Cortijo Alto III (Málaga), (MA-90/035-V).

El artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó llevar a la Dirección General

de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 2 viviendas de Promoción Pública en el Barrio de Cortijo 'Alto III de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/035-V.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende posibilitar el paulatino trasvase a viviendas definitivas, así como facilitar la reinserción social de las familias que viven en la barriada de transición de Los Asperones.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 2 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Barrio de Cortijo Alto III (Málaga), construidas al amparo del expediente MA-90/035-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL BARRIO DE CORTIJO ALTO III (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/035-V.

Primera: Serán adjudicatarios de esta Actuación Singular 2 familias que actualmente residen en la barriada de transición de Los Asperones.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, teniendo en cuenta los informes sociales elaborados para ello.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Carrión (MA-89/020-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en la calle Carrión, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/020-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga, en calle Carrión, construidas al amparo del expediente MA-89/020-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE CARRION, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA89/020-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 6 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Tizo (MA-90/070-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posi-

bilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Lo Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Tizo, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/070-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declarará como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en calle Tizo, construidas al amparo del expediente MA-90/070-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE TIZO, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/070-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Palafox (MA-90/090-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en la calle Palafox, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/090-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en calle Palafox, construidas al amparo del expediente MA-90/090-C.

Segunda: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE PALAFOX, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/090-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 6 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del

procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Ermitaño (MA-90/110-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en la calle Ermitaño, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/110-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en calle Ermitaño, construidas al amparo del expediente MA-90/110-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexa a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE ERMITAÑO, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/110-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 6 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vi-

vienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de nueve viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Hurtado (MA-90/130-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 9 viviendas de Promoción Pública en la calle Hurtado, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/130-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 9 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en calle Hurtado, construidas al amparo del expediente MA-90/130-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 9 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE HURTADO, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/130-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 9 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cincuenta y dos viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga, en la calle Cruz Verde (MA-90/150-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas o las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrado el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesto de declarar actuación singular la adjudicación de 52 viviendas de Promoción Pública en la calle Cruz Verde, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/150-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito o las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesto de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 52 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en calle Cruz Verde, construidas al amparo del expediente MA-90/150-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: Lo presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 52 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE CRUZ VERDE, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/150-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 52 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas poro el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centra Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de mayo de 1992, sobre rectificación de la de 26 de febrero de 1992, por la que se conceden los incrementos de subvenciones definidos en el Decreto 76/1990, de 27 de febrero.

En la aplicación de la normativa, sobre las cantidades a percibir, publicadas en el anexo 1 de la Orden de 26 de febrero de 1992, por lo que se conceden los incrementos de subvenciones definidas en el Decreto 76/1990 de 27 de febrero se han advertido los siguientes errores que afectan al cálculo de la ayuda:

a) De acuerdo con el art. 19 apartados 1 y 2 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 1988 que desarrolla el R.D. 808/87, el nivel de las ayudas nacionales, han de disminuirse en un 40% con carácter general, y en un 30% si se trata de ahorro energética, ahorro de agua, mejora del medio ambiente o determinadas mejoras de tipo territorial.

b) En casos de variación de las inversiones ha de abonarse el porcentaje correspondiente a la parte realmente realizada y certificada. Por todo ello dispongo:

Artículo Unico: Para los afectados por el motivo a) de disminución según el Art. 19 del al O.M. de 1 de octubre de 1988 se modifican las cuantías del anexo 1 en el sentido siguiente:

Por el motivo a).

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	SUBVENCION (Donde dice)	SUBVENCION (Debe decir)
4 CADIZ			
ANTONIO SANCHEZ CHAVES.	29.718.670	186.500.-	63.900.-
EDUARDO PEREZ MONTAÑO.	31.296.265-G	599.242.-	369.969.-
4 GRANADA			
ANTONIO CASADO RODRIGUEZ.	74.566.646	104.999.-	63.000.-

* BUELVA

SALVADOR NOGUERA ESPIROSA.	28.381.045	593.100.-	355.860.-
MARCEL CARRASCO ROMAN.	29.320.044	266.400.-	159.840.-
NARANJALES DEL RIO PIEDRAS S.A.	21.011.788-A	842.400.-	505.440.-
BERNARDO PEREZ JARA.	29.403.307	261.000.-	156.600.-

* JAEN

ISABEL CHICA LOPEZ.	25.893.349	259.902.-	181.931.-
Mª DOLORES Y JOSE Mª VALDEMORO JIMENEZ.	50.269.826	805.215.-	483.129.-
ANA LOPEZ CAMPOS.	25.745.594	524.850.-	367.395.-
ANGEL QUESADA ORTEGA.	25.958.658	622.822.-	435.975.-
PEDRO FERNANDEZ JIMENEZ.	26.014.733	622.822.-	435.975.-
GLORIA GUZMAN ORTEGA.	25.917.818	622.820.-	435.974.-
Mª DOLORES GUZMAN ORTEGA.	25.966.284	622.822.-	435.975.-
Mª ANGELES GUZMAN ORTEGA.	25.922.312	622.822.-	435.975.-
JOSEFA AVILA LOPEZ.	25.868.861	262.425.-	183.697.-
JUAN DE D. CARRASCOSA MARTINEZ.	25.745.927	524.850.-	367.395.-
EROS. DE PCO. ORTEGA ORTEGA.	25.884.135	1.012.609.-	708.826.-
ANTONIO RUEVA GARRIDO.	25.839.928	1.012.609.-	708.826.-
ENCARNACION CAÑADA LIEBANA.	25.904.528	452.651.-	316.856.-
ANTONIO LOPEZ CAMPOS.	25.880.967	524.850.-	367.395.-
ELAS JIMENEZ GONZALEZ.	25.822.182	612.562.-	428.794.-
ALFONSO GOMEZ TORRES.	25.863.878	264.720.-	185.304.-
LUISA AVILA LOPEZ.	25.939.730	264.674.-	185.272.-
PEDRO FERNANDEZ JIMENEZ.	26.014.733	389.788.-	272.852.-
GLORIA GUZMAN ORTEGA.	25.917.818	234.432.-	164.103.-
Mª ANGELES GUZMAN ORTEGA.	25.922.312	286.918.-	200.843.-
DOLORES AVILA LOPEZ.	25.897.474	266.438.-	186.507.-
ANGEL QUESADA ORTEGA.	25.958.658	251.927.-	176.350.-
BARTOLOME JIMENEZ MOYA.	2.589.869	165.300.-	115.710.-
ANTONIO MARIN GUTIERREZ.	25.918.699-B	184.830.-	129.381.-
MARCEL SANTIAGO TARIPIA.	2.587.605	1.012.587.-	708.812.-
JUAN CASTRO FERNANDEZ.	25.848.391-M	232.000.-	162.400.-
JESUS ANGIITA ESCALONA.	25.873.113	609.808.-	369.584.-

* SEVILLA

ANTONIO V. CEJAS BORRERO.	28.379.902	577.585.-	404.309.-
JOSE GORDON VILLALBA.	2.764.380	260.160.-	185.600.-
FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ.	2.768.890	336.000.-	240.000.-

Por el motivo b):

* ALMERIA

JUAN MARTIN RUIZ.	27.151.269	570.800.-	514.600.-
JOSE A. NAVARRO MALDONADO.	27.241.633	368.670.-	360.291.-
FRANCISCO PEREZ GUILLEN.	27.244.647	79.761.-	75.991.-
JOSE SEGURA JIMENEZ.	27.063.765	365.800.-	354.381.-

* CADIZ

JESUS MAESTRE DEL NOBAL.	52.320.907	309.140.-	260.894.-
MARCEL LOPEZ ROMERO.	31.366.972	295.250.-	253.950.-

* GRANADA

MIGUEL R. PAGES MARTINEZ.	28.551.314	479.600.-	307.360.-
---------------------------	------------	-----------	-----------

* BUELVA

Mª JOSEFA FERNANDEZ MORENO	75.527.542	711.143.-	265.571.-
----------------------------	------------	-----------	-----------

* JAEN

FRANCISCO JIMENEZ RUIZ	26.140.623-L	451.200.-	112.800.-
------------------------	--------------	-----------	-----------

* SEVILLA

FRANCISCA AGREDAÑO CANTOS	27.994.159	440.000.-	110.000.-
---------------------------	------------	-----------	-----------

Sevilla, 14 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz). (Res. R-11/92).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz, como consecuencia de la petición formulada por D. Pedro Manzano Olema y otros agricultores solicitando la declaración de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz), con determinación de las medidas de carácter cinegético conducentes a reducir los daños originados en los cultivos de sus explotaciones agrícolas por las reses de caza mayor procedentes de los cotos colindantes.

Resultando que efectuadas las correspondientes inspecciones por el personal técnico y guardería de esta Delegación Provincial, se ha comprobado la existencia efectiva de dichos daños.

Vistos la Ley de Caza de 4 de abril de 1970, su Reglamento aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, la Orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 25.5 del Reglamento de Caza, 28 de la Ley 4/1989 y Disposición Adicional Tercera, 3 de la mencionada Orden de Regulación de la Caza en Andalucía, esta Presidencia está facultada para dictar medidas de carácter excepcional, consistentes en la declaración de comarcas de emergencia cinegética temporal, con la finalidad de evitar perjuicios importantes producidos a los cultivos por especies cazables.

HE RESUELTO:

Primero: Declarar la emergencia cinegética temporal en el término municipal de Algar y zonas colindantes de los términos municipales de Jerez y Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo: La vigencia de esta declaración se extenderá desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de septiembre de 1992.

Tercero: Durante dicho período, los titulares de explotaciones agrícolas afectadas, podrán solicitar de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz las correspondientes autorizaciones que podrán ser expedidas, previa comprobación de los daños, en las siguientes condiciones:

1. Se podrá practicar exclusivamente la modalidad de aguardo, dentro de los límites de la finca afectada, de venados, jabalíes o cerdos asilvestrados.

2. Los aguardos podrán tener lugar entre las veinte horas de cada día y las ocho horas del siguiente, no pudiendo utilizarse en

ellos arma larga rayada, debiendo ser comunicados, previamente, a la Comandancia de la Guardia Civil correspondiente y al Ayuntamiento.

3. Se podrá conceder un máximo de tres autorizaciones personales e intransferibles por finca, en función de su superficie, a nombre del titular de la finca o personas por él designadas, debiendo estar las personas autorizadas en posesión de la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza.

4. El período de validez de las autorizaciones caducará en el momento que sea recogida la cosecha afectada.

Cuarto: Por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Cádiz, se tomarán todas las medidas necesarias para el mejor desarrollo y control de la dispuesta en esta Resolución.

Quinto: El incumplimiento del condicionada de las autorizaciones producirá, automáticamente, su nulidad sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Reglamento de Coza y Título VI de la Ley 4/1989.

Sevilla, 15 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas fitosanitarias para la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por Orden de 9 de marzo de 1992 ha establecido, aunque sea coyunturalmente, las bases fitosanitarias para la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales.

Los Artículos 7º y 8º de la citada Orden facultan a las Comunidades Autónomas por el dictar las medidas que requiere su desarrollo y la hagan más eficaz.

Por todo ello, teniendo especialmente en cuenta, de acuerdo con el Art. 8º de dicho Orden, el interés estatal de la lucha contra algunas de las virosis, en el ejercicio de mis competencias, tengo a bien disponer:

Artículo 1º. Al amparo de lo ordenado por el Art. 3º de la Orden del MAPA de 9 de marzo de 1992, todos los productores de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales deberán inscribirse en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero establecido por Orden del MAPA de 14 de septiembre de 1992, para lo que deberán presentar en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca la siguiente documentación:

Solididad de inscripción.

Fotocopia del D.N.I. del propietario o fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución cuando se trate de sociedades.

Memoria relativa a:

el productor y su actividad.

la superficie y distribución de las distintas naves y módulos.

la procedencia del agua de riego.

los útiles, medios de producción y maquinaria a emplear.

las medidas técnicas y sanitarias adoptadas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

plano de las instalaciones.

Nombre y apellidos del técnico responsable del control técnico fitosanitario de las instalaciones y del material vegetal.

Artículo 2º. Conforme lo acordado por el Art. 7º de la Orden del MAPA de referencia, las instalaciones dedicadas a la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales deberán, como mínimo, reunir las siguientes requisitos:

a) Medios adecuados que permitan el aislamiento general de las naves de producción.

b) Distribución de los módulos de propagación que permita la desinfección total de los mismos.

c) Aperturas de ventilación cubiertas con mallas de menos de 1 mm² de superficie libre entre hilos.

d) Doble puerta de acceso a las naves.

e) Borde exterior perimetral, al menos de 1 m. de ancho y cubierto con material impermeable.

f) Instalación de suministro de agua que garantice en todo momento la calidad fitosanitaria del agua empleada.

g) Instalación de desinfección de bandejas y utensilios.

h) Incinerador para la eliminación de material vegetal.

Artículo 3º. Asimismo, al amparo de lo establecido por el Art. 8º y además de las obligaciones derivadas del Art. 6º de la referida Orden del MAPA, es responsabilidad de los productores de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales la obtención de plantas sanas a partir de material vegetal sano, para lo que estarán obligados:

A adoptar las debidas garantías fitosanitarias en el empleo de semillas, aguas, sustratos y otros medios de producción.

A utilizar semillas que correspondan o algunas de las categorías que se contemplan en los Reglamentos Técnicos de Hortícolas y Ornamentales vigentes.

A emplear bandejas, utensilios y material auxiliar de un solo uso, o, en su defecto, a garantizar su calidad fitosanitaria con instalaciones adecuadas de lavado y desinfección.

A dejar los módulos totalmente limpios de material vegetal y proceder a su desinfección dos veces al año, como mínimo.

A distribuir los restos de material vegetal en el incinerador.

A adoptar las medidas fitosanitarias precisas para el acceso a las instalaciones del personal laboral y disponer de vestuario y calzado adecuadamente desinfectado.

A disponer de «vada fitosanitaria» para el acceso de vehículos a las instalaciones.

A evitar, en la medida de lo posible, el acceso a las instalaciones de personal ajeno a la Empresa y, en todo caso, a exigir el uso de batas higiénicas y calzas de plástico desechables.

A asegurar la máxima limpieza en las naves, impidiendo la acumulación de material vegetal y el almacenamiento de útiles y bandejas que no hayan sido previamente desinfectados.

A mantener, durante toda la campaña, mediante un «Libro Registro»: la identificación de los módulos (especie, variedad, número del lote y entidad productora o importadora) que se empleen en cada una de las partidas; el destino de cada una de ellas y el número, de pasaporte fitosanitario correspondiente, si procede, previsto en el Art. 4º de la Orden del MAPA de referencia. El «Libro Registro» podrá ser sustituido por listados informáticos debidamente diligenciados.

A disponer de un técnico responsable del control técnico fitosanitario de las instalaciones y los cultivos, que llevará un registro de las operaciones culturales y fitosanitarias, en el que inscribirá debidamente las fechas de su ejecución y las incidencias que puedan producirse, y en particular, las que afecten a las condiciones que han de cumplir los planteles y el material de producción de acuerdo con el Anexo II de la Orden del MAPA de referencia. El citado registro debe mantenerse, al menos durante un año, o disposición de las inspecciones y controles oficiales que se estimen oportunos.

Artículo 4º. Los Servicios de Desarrollo Agroalimentario y Pesquera de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca realizarán las inspecciones necesarias, tomando nuestras representativas de plantas, sustratos, aguas y utensilios, para comprobar el cumplimiento de las medidas básicas establecidas en la referida Orden del MAPA y de las medidas complementarias desarrolladas por la presente Resolución, y expedirán, si procede, el correspondiente pasaporte fitosanitario establecido en el Art. 4º de dicha Orden, que permite la libre circulación y comercio en el territorio nacional de aquellos lotes de plantas jóvenes y material de reproducción de plantas ornamentales que cumplan las exigencias establecidas en el Anexo II de la misma Orden.

Artículo 5º. En el caso previsto en el Art. 5º de la citada Orden del MAPA, el productor de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales deberá proceder al arranque y destrucción de aquellos lotes afectados y, en caso de incumplimiento, serán los Servicios de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, los que, con carácter subsidiario, procederán a su ejecución a costa de la propiedad.

En ambos casos, dichos Servicios tomarán muestras oficiales de los lotes de semillas de los que procedan dichas plantas, si no existen análisis oficiales previos de dichos lotes, con el fin de emitir dictamen sobre el estado fitosanitario original de las semillas.

Artículo 6º. El incumplimiento de las medidas establecidas para la producción de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales supondrá la incoación de expediente sancionador, pudiendo procederse o la anulación de su inscripción en el Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero.

Artículo 7°. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único. Los productores de plántulas de hortalizas y material de reproducción de ornamentales disponen de un plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta Resolución, para adaptar sus instalaciones a lo establecido en la misma.

Sevilla, 11 de mayo de 1992.— El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1992, por la que se convocan subvenciones para participar en el programa de visitas de escolares a Expo 92.

Con motivo de la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992, conmemorativa del Quinto Centenario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, bajo el lema de «La Era de los Descubrimientos», se abre a los escolares andaluces una oportunidad única de conocer las culturas, formas de vida, arte y recursos de todos los países del Planeta, junto con el conocimiento de los descubrimientos geográficos y científicos de los últimos cinco siglos de la Humanidad, que se encuentra ante las puertas del siglo XXI.

Expo 92 posee unos indudables valores culturales y educativos, ante los cuales las Administraciones Educativas han de estar receptivas para posibilitar el tratamiento didáctico del núcleo temático Expo 92 en los centros escolares, y han de facilitar el desarrollo de visitas de estudio al recinto de la isla de la Cartuja. Con esta motivación, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha firmado con el Ministerio de Educación y Ciencia y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias plenas, y la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 1992, un Acuerdo de Colaboración para el desarrollo del Programa de Visitas de Escolares a Expo 92.

Para la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Programa de Visitas va dirigido a escolares andaluces que cursen cualquier grado o nivel de la enseñanza entre los grupos de edad de 6 a 14 años, y de 14 a 25 años, en dos modalidades: Visitas de 1 día; y Visitas de más de 1 día con alojamiento. Esta oferta educativa establece unos precios asequibles para la participación en ella de los escolares. Además la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía fomentará el acercamiento del mayor número de escolares andaluces a Expo 92.

Por todo ello, y de acuerdo con la Cláusula Décima del Acuerdo de Colaboración entre las Administraciones Educativas y Expo 92, S.A.; esta Consejería de Educación y Ciencia, con el objetivo de posibilitar la visita a Expo 92 a aquellos escolares que tengan especial dificultad por razones sociales, económicas, o ambientales de acceder a la participación en el Programa de Visitas de Escolares a Expo 92.

HA DISPUESTO

Primero. Convocar la participación en el Programa de Visitas de Escolares a Expo 92 subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. La subvención de la participación podrá cubrir el 100% ó al 50% de los costes de la visita de 1 día, o de visita de un día más alojamiento, según las características y demandas de los grupos solicitantes.

Segundo. Podrán solicitar su participación en esta Convocatoria de subvenciones dentro del «Programa de Visitas de Escolares a Expo 92», los centros escolares financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de nivel no universitario para grupos de un mínimo de 40 alumnos y 2 profesores acompañantes, o hasta un máximo de 50 alumnos y 2 profesores de un mismo centro.

Tercero. Los directores de los centros que deseen participar en esta Convocatoria de subvenciones, formularán sus solicitudes, según el modelo del Anexo I de la presente Orden, acompañándolas de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro para la participación del grupo en el «Programa de Visitas Escolares a Expo 92», y Certificado de la Dirección del Centro donde se haga constar

que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Informe razonado del Consejo Escolar que justifique la solitud del centro de la subvención.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 10 de junio de 1992.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de dichas Delegaciones, o remitiéndose por cualesquiera de las vías contempladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros beneficiarios de la subvención de su visita a Expo 92, se reunirá el Consejo Escolar Provincial, que una vez examinadas las solicitudes y documentación presentados, realizará una Propuesta Priorizada de los centros seleccionados de la provincia para participar en la presente Convocatoria. Esta Propuesta Priorizada de centros se redactará en función de las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones sociales, culturales, económicas o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en centros de zonas de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia remitirá a la Viceconsejería de Educación y Ciencia la Propuesta Priorizada de los centros seleccionados antes del 18 de junio de 1992.

Octavo. La Consejería de Educación y Ciencia asignará las fechas de realización de las visitas de los escolares a Expo 92 para los centros, en función de los plazos y de las disponibilidades presupuestarias, comunicándolas a los centros seleccionados y remitiendo las informaciones necesarias para la óptima realización de la visita.

Noveno. Las fechas de realización de la visita a Expo 92 serán desde el 15 de septiembre hasta el 8 de octubre de 1992, de Lunes a Jueves.

Décimo. La concesión de la subvención de la visita a Expo 92 podrá otorgarse en algunas de estas dos modalidades:

A) Visita de 1 día, para la provincia de Cádiz, Córdoba, Málaga, Huelva y Sevilla (llegada al lugar de recepción a las 09:00 horas del día concedido) comprendiendo:

La recepción de los grupos antes de la entrada al recinto de Expo 92.

Adscripción de una azafata por cada grupo de 25 alumnos, para la visita didáctica y lúdica en el interior del recinto.

Identificación de todos los escolares, individualmente.

Presentación del guión de la visita.

Entrega de material didáctico a los alumnos/as y al profesor/a acompañante.

Entrega de material informativo complementario, y recomendaciones para el óptimo aprovechamiento de la visita.

Gestión y entrega de las entradas al recinto.

Comida para los grupos.

Acceso al recinto por puerta especialmente habilitada para los grupos de escolares.

Gestión con los distintos pabellones expositivos para un acceso más fluido a los mismos.

Recorrido guiado por Expo 92, visitando pabellones temáticos y/o internacionales, distribuidos según el diseño específico de cada itinerario.

Información y localización de las actividades y espectáculos, que se desarrollen en el interior del recinto a lo largo de la jornada, y planos para el desarrollo del tiempo libre de la visita.

B) Visita de 1 día con alojamiento en régimen de pensión completa, para las provincias de Almería, Granada y Jaén, comprendiendo:

Además de lo señalado en el apartado A, la cena del día de llegada, alojamiento y desayuno del siguiente día.

Undécimo. Los costes de transporte se excluyen siempre de esta Convocatoria de subvenciones del «Programa de Visitas de Escolares o Expo 92», y correrán por cuenta de los participantes y/o de los centros.

Duodécimo. Independientemente de la concesión de las subvenciones, todos los centros escolares ondulces podrán participar en el «Programa de Visitas Escolares a Expo 92», de acuerdo con el material divulgativo remitido a todos los centros docentes, donde se informa de la oferta de este Programa de Visitos.

Sevilla, 15 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCION DEL
«PROGRAMA DE VISITAS DE ESCOLARES A EXPO 92»

Nombre del Centro
Dirección
Localidad Código Postal
Provincia Teléfono
Ubicación del Centro: Urbano/Rural/C.A.E.P.
Número Unidades de que consta el Centro
Nombre del Director
Profesores responsables DNI

Datos del Grupo de Alumnas:
Curso y nivel que estudian
Nº Alumnos N Alumnas
Menores de 14 años Menores de 14 años
De 14 a 25 años de 14 o 25 años
Fechas sugeridas para realizar la visita a Expo 92:
A)
B)

Fecha

Firma del Profesor Sello del Centro VºBº El Director.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de la Resolución de 2 de enero de 1992, por la que se convocaron dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones, esta Dirección resuelve hacer pública la adjudicación de las becas, concedidas a las siguientes personas:

Adjudicatarias	Importe
Mª Cruz Picazo Pérez	1.584.000 ptas.
Mª Dolores Fernández Bortolomé	1.584.000 ptas.

Sevilla, 12 de mayo de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincial para el primer semestre del presente año, en base a la Orden que se cito.

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones y Grupos Juveniles con ámbito de actuación en la provincia de Almería, han formulado solicitudes y proyectos de actividades y equipamiento a desarrollar durante el primer semestre de 1992.

Vistas las propuestas formuladas, esta Delegación Provincial, en virtud de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6 de 25 de enero de 1991), de delegación de competencias en materia de Gestión Económica y Contratación Administrativa en los Delegados Provinciales, resuelve subvencionar en el primer semestre a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Primer Semestre 1992.	
Grupo Juvenil «D. Eusebio Torres»	40.000 Pts.
Asociación Juvenil «Abu-Barakal»	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «Ajusa»	150.000 Pts.
Asociación Juvenil «Almenara»	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Antiguas Alumnas el Pilar»	40.000 Pts.
Asociación Juvenil «Antiguas Alumnas Sagrado Familia»	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «Atenea»	65.000 Pts.
Asociación Juvenil «Azohar»	90.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Juvenil Azor»	65.000 Pts.
Asociación Juvenil «Buen Pastor»	65.000 Pts.
Asociación Juvenil «Carpe Diem»	80.000 Pts.
Asociación Juvenil «Cavila's Club»	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Cándor»	130.000 Pts.
Asociación Juvenil «Coros y Danzas de Almería»	40.000 Pts.
Asociación Juvenil «El Galán»	80.000 Pts.
Asociación Juvenil «El Nido»	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Gama»	89.000 Pts.
Asociación Juvenil «Información y Promoción del Empleo y la Cultura»	90.000 Pts.
Asociación Juvenil «Jovenes Las Norias»	100.000 Pts.
Asociación Juvenil «La Semilla»	90.000 Pts.
Asociación Juvenil «Lo Veleta»	90.000 Pts.
Asociación Juvenil «Nuevos Amigos»	50.000 Pts.
Asociación Juvenil «San José Obrera»	110.000 Pts.
Asociación Juvenil «Talia»	110.000 Pts.
Asociación Juvenil «Torzal»	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Mar y Playa»	110.000 Pts.

Almería, 15 de mayo de 1992.- La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 700/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte.: 50/92
Denominación: Difusión y Comercialización del Fondo Editorial de la Consejería de Economía y Hacienda.
Plazo de ejecución: 1 año

Expte.: 63/92
Denominación: Inserción de anuncios publicitarios en prensa para la difusión de los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1992.

Presupuesta de contrata: Nueve millones novecientos noventa mil pesetas (9.900.000 ptas.)
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante las días laborables, excepto sábadas, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Abono del Anuncio: el importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrida Mesa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 701/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

Datos del expediente: G.P. 11-A-4/92. Concurso Público para la Dispensación de Artículos Ortopédicos a los usuarios de la Seguridad Social.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y dos millones setecientos mil pesetas/año (62.700.000 ptas.)

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta el 24 de junio de 1992, antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, a las 11,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del Plazo de presentación de solicitudes, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de mayo de 1992.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 702/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD: GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Datos del expediente: C.P. 3/92. Concurso Público. Contratación del Servicio de transporte para enfermos y usuarios del S.A.S. mediante ambulancia en la Provincia de Almería.

Tipo máxima de licitación: El tipo máxima de licitación será de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de tres meses contados desde el día siguiente a su formalización.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Almería, C/ San Leonardo 7, Almería.

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 703/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del expediente: G.P. 72.055.2. Concurso Público, para la contratación de suministros de pescado congelado con destino al almacén de cocina del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones setenta y tres mil catorce pesetas (21.073.014 ptas.).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», sito en Colonia de Santa Inés, s/nº, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, hasta el 24 de junio de 1992, antes de las 13,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del propio Hospital el 1 de julio de 1992 a las 12,00 horas..

Fecha de envío al DOCE: 13 de mayo de 1992.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 704/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: G.P. 72.056.2. Concurso Público para la contratación de suministro de productos lácteos con destino al almacén de cacino del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones treinta mil veintiséis pesetas (15.030.026 ptas.).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», sito en Colonia de Santo Inés, s/n, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del propio Hospital, o las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuere festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Objeto: C.P. 1/92. Adjudicación Definitiva del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en la Provincia de Almería.
Importe de la Adjudicación: 19.910.000 ptas.
Empresa Adjudicataria: Centro Diagnóstico Scanner, S.A.

Sevilla, 20 de mayo de 1991.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con admisión previa el contrato de obra que se indica. (PD. 705/92).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa la obra que a continuación se indica.

Obra: Construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 24 uds. en Estepa (Sevilla).
Presupuesto tipo de licitación: 409.281.708 ptas.
Plazo de ejecución: 14 meses
Clasificación exigida: Grupo C, categoría f.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto Total de la Obra, que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3º, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Copiedad para contratador, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de los Administrativos Particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina núm. 21, 3º planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en la 3º planta del núm. 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla.

En el caso de que el séptimo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.- El Director General. P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso, para la adjudicación del contrato de Suministro, Entrega e Instalación de Equipo Didáctica con destino a Centros Públicos (PD. 706/92).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de Equipo Didáctico con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: En los Almacenes de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Polígono Industrial Ave María, s/n, Andújar (Jaén).

Presupuesto total: 889.382.419 pesetas.

Plazo de entrega: el indicado en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3º planta, teléfono 445 99 99, extensión 53 24.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las 13 horas del día 1 de julio de 1992.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: En los almacenes de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Polígono Store, c/ A, n° 14, parcela 14, nave 1º, 41008 Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 15 de julio de 1992. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 13 de julio de 1992, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 20.5.92.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

ANUNCIO (PP. 512/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER:

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: La prestación del servicio de limpieza de dependencias municipales y edificios destinados o que se destinen a servicios de interés municipal.

Tipo de licitación: Sin fijación de tipo de licitación.

Duración del contrato: Tres años desde su formalización.

Expediente del concurso: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de 9 a 13 horas, hasta la fecha de la apertura de plicas.

Garantías: La provisional se fija en 500.000 pesetas y la definitiva será la resultante de aplicar los tipos máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que venza el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIONES

D mayor de edad, de profesión vecino de calle n° con D.N.I. núm expedido en en su propio nombre y derecho (o en representación de), bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de los ser-

vicios de limpieza de dependencias municipales de Bailén y se compromete a realizarlos con sujeción estricta a dicho Pliego por el precio de (en letra y en cifra) pesetas anuales.

Acompaña a la proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. (lugar, fecha y firma del proponente)

Bailén, 13 de abril de 1992.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

EDICTO (PP. 591/92).

Don José Manuel Aviño Navarro, Alcalde-Pedáneo de esta Entidad Local Menor.

Hago Saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de abril de año en curso, aprobó por unanimidad el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que ha de regir el concurso de adjudicación por concesión administrativa del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y otros complementarios. Dicho Pliego de Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de ocho días, tras el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se publica el anuncio del concurso si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones. Por tanto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia el concurso para la Contratación, en Régimen de Concesión Administrativa, mediante la forma de gestión indirecta, de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y otros complementarios.

Objeto del Concurso. Constituye el objeto del concurso la prestación, en régimen de concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y otros servicios complementarios cuya descripción se contiene en la Base primera del Pliego de Condiciones.

Presentación de Proposiciones. Las proposiciones par tomar parte en el presente concurso podrán presentarse, en la Secretaría General, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas.

Apertura de Plicas. La apertura de Plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones y se llevará a efecto en el salón de Actos de la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir.

Fianza Provisional. Para tomar parte en el presente concurso será preciso constituir en tesorería una garantía provisional de 50.000 pesetas que habrá de constituirse en metálico, aval bancario u otra forma legalmente admitida.

Fianza Definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a constituir en el plazo de diez días, contados desde la notificación de la adjudicación la garantía definitiva que será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el tipo medio previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración de la Concesión. La concesión objeto del presente concurso tendrá una duración de diez años contados a partir del día en que se comience a prestar los servicios.

Precio. El precio de contratación se fija en 12.000.000 de pesetas anuales a la baja. Dentro de esta cantidad se incluye también la correspondiente al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

MODELO DE PROPOSICION

Dan mayor de edad, de estado civil de profesión vecino de (.....) con domicilio a efectos de notificación en y con D.N.I. n° ante la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir.

EXPONE:

Que en nombre de la Entidad representación que acredita con la documentación que acompaña al presente escrito lo en su propio nombre y derecho si se trata de personal físico manifiesta:

1°. Que conoce el Pliego de Condiciones que sirve de base para la adjudicación del presente concurso y acepta todos sus cláusulos, derechos y obligaciones que el mismo recoge.

2. Que se ofrece a realizar el servicio convocado, en los términos recogidos en dicho Pliego de Condiciones y con las condiciones, medios personales, materiales y técnicos recogidos en la

memoria adjunta, en la contidad de pesetas anuales.
3°. Que asimismo propone las siguientes mejoras en la realización del mismo en la cantidad de

Villafrauco del Guadalquivir a de de 1992.

(Firma y sello del licitador)

Villafrauco del Guadalquivir, 28 de abril de 1992.- El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 15 de abril de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de Actas Previas de ocupación de tierras en la Comarca de Refaroma Agraria Condado-Campiña (Huelva).

Mediante Orden de 17 de septiembre de 1990, el Consejero de Agricultura y Pesca aprobó la primera fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campia, incluyéndose, entre otras, la realización de uno «Estación depuradora del aguas residuales», en los términos municipales de Rociano del Condado y Almonte, lo que implica, conforme al artículo 113,1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y 42 de la Ley 8/84 de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3° y 4° de la citada Ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistas la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción del colector, en el término municipal de Almonte, del proyecto de «Depuración de Aguas Residuales para reutilización agrícola en Rociano del Condado y Almonte», en la Comarca de Reforma Agraria Condado-Campiña (Huelva), aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de fecha 17 de septiembre de 1990.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Almonte, los próximos días 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de septiembre, a la hora que se especifica en el anexo.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado, personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Almonte, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiese.

Sevilla, 15 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

A N E X O Q U E S E C I T A

FINCA Nº PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERFICIE A OCUPAR TEMPORALMENTE(M2) SUPERFICIE A EXPROPIAR(M2)

CONVOCADOS PARA EL DIA 9-9-92 A LAS 9:30 HORAS

1	OTERO VALLEJO, AURORA	80	1	1.800	900
2	ALEJO ALONSO, ANTONIO	80	2	800	400
3	DELGADO SANCHEZ, MANUEL	80	3	150	75
4	MACIAS GARCIA, RAMON	80	4	150	75
5	LOPEZ RAMIREZ, MANUEL	80	5	200	100
6	PARRA GARCIA, SIMON	80	6	250	125

CONVOCADOS PARA EL DIA 9-9-92 A LAS 12:00 HORAS

7	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO	80	7	200	100
8	RAMIREZ BETANZO, HNOS.	80	8	250	125
9	ACOSTA MUÑOZ, CLAUDIO	80	9	1.800	900
10	ACOSTA MUÑOZ, CLAUDIO	80	10 y 11	2.100	1.050
11	MORENO ACEVEDO, M ^{de} JOSEFA	81	1	300	150

CONVOCADOS PARA EL DIA 10-9-92 A LAS 9:30 HORAS

12	MORENO ACEVEDO ANA, HDROS.DE	81	2	300	150
13	BARON AJEA, MIGUEL	81	3	200	100
14	ACOSTA MUÑOZ, MARCELINO	81	4, 5, y 6	1.300	650
15	ACOSTA MUÑOZ, MARCELINO	81	7	7.000	3.500
16	PICON NARANJO, ANTONIO	81	8, 9 y 10	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 10-9-92 A LAS 12:00 HORAS

17	SANCHEZ VALENCIA, CRISTOBALINA	81	11	250	125
18	CONTRERAS PICHARDO, J. MANUEL	81	12	150	75
19	LIGERO MARTIN, GREGORIO	81	13	200	100
20	SANCHEZ CONTRERAS, ANTONIO	81	14	200	100

CONVOCADOS PARA EL DIA 11-9-92 A LAS 9:30 HORAS

21	REY PEREZ, CONCEPCION	81	15	300	150
22	CASTELLANO MARTIN, SIXTO	81	16 y 17	1.000	500
23	ACOSTA LOPEZ, JOSE ANTONIO	81	18	400	200
24	SANCHEZ PICHARDO, CLOTILDE	81	20	300	150

CONVOCADOS PARA EL DIA 11-9-92 A LAS 12:00 HORAS

25	GARCIA MACIAS, SOCORRO	81	21 y 22	1.000	500
26	MARQUEZ SANCHEZ, MANUEL	81	23	500	250
27	ACOSTA LOPEZ, JOSE ANTONIO	81	24	500	250
28	REY PEREZ, CONCEPCION	81	25	2.000	1.000
29	SALGUERO CORONEL, ANTONIO	81	26	500	250
30	CANO AGUILAR, ANTONIO	81	27	800	400

CONVOCADOS PARA EL DIA 14-9-92 A LAS 9:30 HORAS

31	CALLE MUÑOZ, ANTONIO	81	28	500	250
32	GUTIERREZ FERNANDEZ, MA JOSEFA	81	29	1.500	750
33	MARTIN PICHARDO, SERAFIN	81	30 y 31	400	200
34	MARTIN AGUILAR, DANIEL	81	32 y 33	500	250
35	MARTIN PICHARDO, ROSALIA	81	34	200	100
36	PICHARDO BARRERA, ANTONIO	81	35 y 36	400	200

CONVOCADOS PARA EL DIA 14-9-92 A LAS 12:00 HORAS

37	LIGERO HERNANDEZ, ADORACION	81	37	1.000	500
38	ACOSTA PEREZ, JOAQUIN	81	38	800	400
39	FERRARO VALLEJO, FEDERICO	81	39	1.600	800

40	BARRERA PAIRES, JOSE JOAQUIN	81	167	500	250
41	MARQUEZ TORO, AMPARO	81	175	500	250
42	ESPIÑA CORTES, JUANA	75	17	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 15-9-92 A LAS 9.30 HORAS

43	RODRIGUEZ BARRAGAN, JOSE	75	18	250	125
44	GONZALEZ LEON, ROGELIO	75	19	500	250
45	GONZALEZ LEON, ANTONIO	75	20	1.500	750
46	LOPEZ RUIZ, JUAN	75	22	300	150
47	TORRES VILA, DIEGO	75	24	400	200
48	PERIANEZ RAMOS, MANUEL	75	25	200	100
49	PEREZ BANEZ, JOSE	75	26	200	100
50	CALA DUQUE, JOSE	75	27	1.300	650

CONVOCADOS PARA EL DIA 15-9-92 A LAS 12.00 HORAS

51	PEREZ LOPEZ, ALFONSO	75	29	1.500	750
52	TORRES TALLAFERT, MANUEL	75	30	1.000	500
53	GARCIA OJEDA, FRANCISCO	75	31	1.000	500
54	GARCIA OJEDA, FRANCISCO	75	32	100	50
55	OJEDA ROLDAN, FELIX	75	55	300	150

56	RAMOS HUELVA, JUAN	75	56	700	350
57	ESPINOSA PINO, TOMASA	75	57	1.300	650

CONVOCADOS PARA EL DÍA 16-9-92 A LAS 9.30 HORAS

58	PELAEZ ANOLEU, MARIA	75	59	400	200
59	ESPINOSA FONDEVILA, JUANA	75	60	1.000	500
60	ROMERO ROLDAN, CECILIA	75	74	1.000	500
61	BARON ORIHUELA, MIGUEL	75	80	1.000	500
62	GRAGEA VALLADOLID, MANUELA	75	81	1.200	600

CONVOCADOS PARA EL DÍA 16-9-92 A LAS 12 HORAS

63	GRAGEA VALLADOLID, MARIANO	75	82	300	150
64	GRAGEA VALLADOLID, CRISTOBAL	75	83	150	75
65	ROLDAN MARAVER, FERNANDO	75	84	1.700	850
66	CASTILLA RODRIGUEZ, JOSE	75	118	600	300
67	ROLDAN MARAVER, JOSE	75	123	350	175

CONVOCADOS PARA EL DÍA 17-9-92 A LAS 9.30 HORAS

68	ROLDAN PERIANEZ, JERONIMO	75	130	400	200
69	RODRIGUEZ BARRAGAN, ANTONIO	75	138	250	125

70	CABRERA RODRIGUEZ, ANTONIO	70	34	1.000	500
71	GARCIA BANEZ, MARIA	70	47	800	400
72	MORENO ACEVEDO, MA JOSEFA	70	60	500	250
73	NARANJO BANEZ, JOSE	70	61	700	350
74	NARANJO BANEZ, JOSE	70	62	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 17-9-92 A LAS 12.00 HORAS

75	MORENO ACEVEDO, MA JOSEFA	70	63	1.400	700
76	GARCIA OJEDA, FRANCISCO	70	77	2.000	1.000
77	CARRION MONCADA, VICTORIA	70	85	4.400	2.200
78	GARCIA OJEDA, FRANCISCO	70	92 Y 93	2.400	1.200
79	MILLAN PANDE, CARMEN	70	103	300	150
80	RUBENS GOMEZ, MANUEL	70	104	2.000	1.000

CONVOCADOS PARA EL DIA 18-9-92 A LAS 2.30 HORAS

81	RAMOS VIEJO, JUAN	70	112	2.000	1.000
82	PEREZ JIMENEZ, SEBASTIAN	70	130	1.300	650
83	PEREZ VILLA, SEBASTIAN	70	123, 132 Y 183	1.200	600
84	VALLADOLID BARRERA, ROSALIA	70	163	150	75
85	ARANGUETE MARTINEZ, JOSE	32	23	500	250
86	PEREZ MARTIN, JUANA	32	26	1.000	500

87	ACOSTA VALLADOLID, ANTONIO	32	32	1.000	500
<u>CONVOCADOS PARA EL DIA 18-9-92 A LAS 12.00 HORAS</u>					
88	CASTRILLO MORENO, FRANCISCO	32	51	400	200
89	MORENO ACEVEDO, ANA HDOS DE	32	54	1.500	750
90	ENDRINA LUCENA, FRANCISCO	32	64	900	450
91	MORENO ACEVEDO, ANA HDOS DE	32	65	150	75
92	SANCHO ESPINOSA, CARMEN	32	96	200	100
<u>CONVOCADOS PARA EL DIA 21-9-92 A LAS 2.30 HORAS</u>					
93	MARTIN MEDINA, JOSEFA	32	99	1.000	500
94	MORENO ACEVEDO, ANA DROS DE	32	100	300	150
95	PEREZ MARTINEZ, JOSE	32	101	300	150
96	CARRION MONCADA, VICTORIA	32	102	600	300
97	GARCIA CARRERA, JOSE	32	137	400	200
98	ROLDAN MARAVER, FERNANDO	32	138	1.000	500
<u>CONVOCADOS PARA EL DIA 21-9-92 A LAS 12.00 HORAS</u>					
99	ACEVEDO ESPINOSA, FRANCISCO	32	143	3.300	1.650
100	VILLALON HERNANDEZ, JUAN	32	155	150	75

101	ORIHUELA BAÑEZ, DIEGO	32	160	1.000	500
102	ORIHUELA BAÑEZ, LUIS	32	173	400	200
103	ORIHUELA BAÑEZ, DOLORES	32	189	150	75
104	TRIANA VILLA, CARMEN	26	35 Y 35 ²	2.000	1.000
105	TRIANA VILLA, JUANA	26	36 Y 37	1.000	500

CONVOCADOS PARA EL DIA 22-9-92 A LAS 9.30 HORAS

106	MORENO ACEVEDO, ANA HDROS DE	26	38	1.000	500
107	PEREZ MARTIN, JUANA	26	39	500	250
108	ACEVEDO ESPINOSA, LEONCIO	26	92	200	100
109	TELLO PEREZ, MANUELA	26	93	600	300
110	ACOSTA LEON, MARIA	26	169	800	400

CONVOCADOS PARA EL DIA 22-9-92 A LAS 12.00 HORAS

111	VALLADOLID CORTES, FRANCISCA	26	170	2.000	1.000
112	DIAZ DE LA SERNA QUINTANA, JOSE L.	26	171	600	300
113	DIAZ DE LA SERNA DURAN, ROCIO	23	32 Y 33	1.000	500
114	DIAZ DE LA SERNA DURAN, ROCIO	23	35	1.000	500
115	MARQUEZ BARRAGAN, PEDRO	23	65	500	250

CONVOCADOS PARA EL DIA 23-9-92 A LAS 9.30 HORAS

116	GARCIA PALOMO CARRASCO, RAFAEL	23	66	700	350
117	PEREZ VALLADOLID, FRANCISCO	23	67 Y 68	1.200	600
118	RUIZ DIAZ, HERMINIA	23	232	2.200	1.100
119	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	23	234 Y235	200	100
120	RAPOSO JIMENEZ, PEDRO	23	236	100	50

CONVOCADAS PARA EL DIA 23-9-92 A LAS 12.00 HORAS

121	DIAZ DE LA SERNA DURAN, ROCIO	23	237	100	50
122	ESPINOSA PINO, TOMASA	19	58	800	400
123	MORALES BLANCA, M ^ª JESUS	19	63	800	400
124	VILLA RAMOS, JUAN	19	64	200	100
125	LARIOS ACOSTA, JUAN	19	65	500	250
126	VILLA BANEZ, CRISTOBAL	19	66	200	100

CONVOCADOS PARA EL DIA 24-9-92 A LAS 9.30 HORAS

127	MARAVAR RODRIGUEZ, PETRA	19	67	200	100
128	MARTINEZ DIAZ, JOSE	19	68	500	250
129	LOPEZ MEDINA, ANTONIO	19	69	500	250

130	BEJARANO RAMOS, JOSE	19	70	600	300
131	CORTES DIAZ, CLARA	19	194	400	200
132	DIAZ VIERA, MANUEL	19	195	300	150

TOTALES..... 108.800.- 54.400.-

CP. PABLO NERUDA

ANUNCIO de extravió de títulos de Graduado Escolar.
(PP. 570/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89) se hace público el extravió de los títulos de Graduado Escolar de Dña. María Antonia Bedoya Luque, Dña. María Josefa Ternero Jiménez y Dña. Cristina Vargas Vargas, expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Pablo Neruda.

Cártama-Estación, 21 de abril de 1992.- El Director, Manuel Javier de los Riscos Angulo.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(GRANADA)

EDICTO (PP. 584/92).

La Excm. Diputación Provincial de Granada, ha comunicado a este Ayuntamiento haber acordado, en sesión de 13 de marzo de 1992, aceptar la delegación de competencias aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de febrero de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo municipal que dice:

Primero: Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada y a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributario, antes de 1 de marzo de 1992.

Tercero: Una vez aceptada la delegación de estas competencias, se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Churrana de la Vega, 27 de abril de 1992.-El Alcalde.

FEDERACION PROVINCIAL DE COOP. AGRARIAS DE
JAEN

ANUNCIO de fusión (PP. 579/92).

Los Consejos Rectores de las Sociedades Cooperativas Andaluzas San Juan y Ntra. Sra. del Rosario del Término municipal de Carchelejo comunican que, reunidos en Asamblea General conjunta con fecha 14 de septiembre de 1991 se tomó el Acuerdo de Fusión de ambas. Y en cumplimiento del art. 68.2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, proceden a su publicación para conocimiento de todos aquellos que de alguna manera se consideren afectados.

Carchelejo, 28 de enero de 1991

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.